



03 04
RESCILIACION, REACTIVACIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL Y FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" /
CUANTIA : USD \$ 680

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy miércoles seis de diciembre del año dos mil: ante mi: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario ~~Vigésimo Noveno~~ del Cantón, comparece la Compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación", debidamente representada por el señor EDUARDO DACCACH SAMAN, en calidad de Gerente y como Representante Legal de dicha Compañía, conforme consta de los documentos que se agregan como habitantes a esta escritura, declara ser de estado civil casado, profesión ejecutivo, nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto



social de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor EDUARDO DACCACH SAMAN en calidad de GERENTE y por lo tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2.000 y; de conformidad como consta en la nota de Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Gonzalo Moreno Loor el ocho de agosto de novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y siete de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. con un capital social de un millón quinientos mil sucres. b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. aumentó su capital social en un millón quinientos mil sucres., c) Mediante resolución No. 7980 del 11 de diciembre de 1,995 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1.997 la compañía fue declarada disuelta.-d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del

2

cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el treinta de octubre del dos mil, la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" procedió a aumentar el capital, reformar el estatuto social y fijar el capital autorizado de la compañía.- e) Por voluntad de los accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación", contenida en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2.000 por unanimidad de votos éstos han decidido lo siguiente :e.1) resciliar la escritura detallada en el literal d).-e.2) Revocar y dejar sin ningún efecto legal las resoluciones de la junta general de accionistas en sesión celebrada el 25 de octubre del 2.000.-e.3) Solicitar que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura de aumento, reforma parcial del estatuto social y fijación del capital autorizado que otorgó el 30 de octubre del año 2.000, sienta razón tomando nota de la presente resciliación.-e.4) Reactivar la compañía.-e.5) Convertir el valor nominal de las acciones que son de un mil sucres cada una a su equivalente de USD \$ 0.04 cada una y ,convertir el capital suscrito de la compañía que es de tres millones de sucres a su equivalente de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. e.6).-Fijar el capital autorizado en mil seiscientos dólares. e.7) Aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, que es de ciento veinte dólares, de tal manera, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de ochocientos dólares. e.8) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, en la forma adjunta en



referida sesión de Junta General de accionistas y, e.9).- Autorizar al gerente de la compañía, para que otorgue la Escritura Pública Rescisión, Reactivación de aumento de capital. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ELIAS DACCAH SAMAN en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2.000. DECLARA: UNO.- Dejar sin efecto la escritura otorgada el 30 de octubre del 2.000 por el notario vigésimo noveno del cantón Guayaquil solicitando la respectiva anotación al margen de la matriz y revocar las resoluciones de la Junta general de accionistas en sesión celebrada el 25 de octubre del 2.000. DOS: Reactivar la compañía declarada disuelta. TRES: Que el valor nominal de las acciones que es de mil sucres cada una, queda convertido a su equivalente de USD \$ 0.04 cada una, que el capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación" que es de tres millones de sucres queda convertido a su equivalente de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, el que está dividido de 3.000 acciones de USD \$ 0.04 cada una; y, elevado en la suma de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de ochocientos dólares.- CUATRO.- Que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de 17.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas conforme constan en el acta de Junta

I

Guayaquil, a 30 de abril de 1.977

Señor don
EDUARDO DACCACHI BAMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informar por medio de la presente, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA EDAR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo GERENTE de la Compañia por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañia, usted tendrá la representación, legal, judicial y extrajudicial.

Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero Dr. Gonzalo Moreno Loor, el 8 de agosto de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 17 de octubre de 1.977.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha, al pie del presente nombramiento.

Atentamente

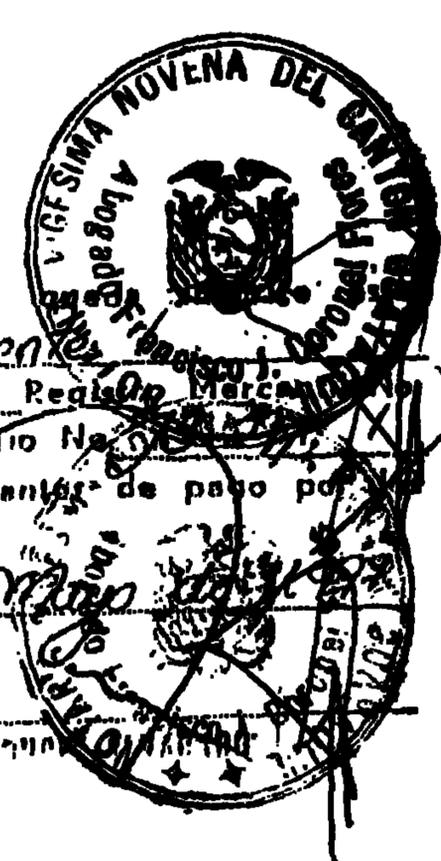
GLADYS RESIUAN ANTON DE DACCACHI
DIRECTOR

NOTA DE ACEPTACION

Acepto el cargo de Gerente de la Compañia Inmobiliaria EDAR S.A.
Guayaquil, a 30 de abril de 1.977

EDUARDO DACCACHI BAMAN
GERENTE

En la presente fecha
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 2P. 353 Registro Mercantil
84/16 Repertorio No. 1234
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Mayo 1977



3

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación", CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de noviembre del año 2.000, siendo las 10h00 en el local de la compañía ubicado en las calles Escobedo No. 1.524 y Clemente Ballén, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación", señor Eduardo Daccach Samán, propietario de 2.996 acciones, señor Miguel Reshuan Antón, propietario de 2 acciones y señor Edgar Reshuan Antón, propietario de 2 acciones. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer y resolver los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

UNO: Resciliar la escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y fijación del capital autorizado de la compañía autorizada el 30 de octubre del 2.000 por el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.

DOS: Revocar y dejar sin ningún efecto legal las resoluciones de la junta General de accionistas en sesión celebrada del 25 de octubre del 2.000 en que resolvieron los actos societarios antes señalados.

TRES: Solicitar que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, reforma parcial del estatuto social y fijación del capital autorizado que otorgó el 30 de octubre del 2.000, sienta razón tomando nota de la presente escritura de Resciliación.

CUATRO: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, declarada disuelta mediante Resolución de Disolución No. 7980 del 11 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1997.

CINCO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del valor nominal de las acciones; y, del capital suscrito de la compañía.

SEIS: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.

SIETE: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía.

OCHO: Efectuar la reforma al artículo cuarto del estatuto social de la compañía.

NUEVE: Autorizar al señor EDUARDO ELÍAS DACCACH SAMÁN, GERENTE de la compañía, o a quien legalmente le subrogue para que suscriba la escritura pública.



respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la Compañía, señora Gladys Reshuan Antón de Daccach, y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Eduardo Elías Daccach Samán.

Toma la palabra el Gerente de compañía manifestando que el 25 de octubre del 2.000 la junta general de accionistas de la compañía resolvió aumentar el capital social de la compañía en USD \$ 680, reformar su estatuto social y fijar su capital autorizado, posteriormente en base a esta acta, el 30 de octubre del 2.000 el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, autorizó el referido aumento de capital el mismo que no fue aprobado por la Superintendencia de Compañía debido mediante resolución No. 7980 del de diciembre de 1.995 inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1.997, la compañía fue declarada disuelta, en consecuencia debía agregarse a su denominación la palabra "En Liquidación", el señor gerente de la compañía da a conocer una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene su representada en Reactivarse a fin de poder continuar desarrollando sus actividades en forma normal, además, manifiesta a los asistentes que con la finalidad de cumplir con expresas disposiciones legales se debe convertir de sucres a dólares, el valor nominal de las acciones y el capital suscrito de la compañía, aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos ochenta dólares pagarlo en el 100% con la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; así mismo sugiere fijar el capital autorizado de la compañía, reformar el artículo cuarto del estatuto social y autorizar al gerente para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital.

La Junta General de accionistas luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

UNO: Resciliar la escritura de aumento de capital, reforma de estatutos y fijación del capital autorizado de la compañía otorgada el 30 de octubre del 2.000 por el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.

DOS: Revocar y dejar sin ningún efecto legal las resoluciones de la junta General de accionistas en sesión celebrada del 25 de octubre del 2.000 en que resolvieron los actos societarios antes señalados.

TRES: Solicitar que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, reforma parcial del estatuto social y fijación del capital autorizado que otorgó el 30 de octubre del 2.000, sienta razón tomando nota de la presente escritura de Resciliación.

CUATRO: Reactivar la compañía.

CINCO: Convertir el valor nominal de las acciones de un mil sucres cada una a un equivalente a USD \$ 0.04 cada una; y, el capital suscrito de tres millones de sucres a



equivalente a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de esta conversión la distribución del monto accionario de los accionistas es la siguiente:

Eduardo Daccach Samán	tiene 2.996 acciones de USD \$ 0.04 cada una
Miguel Reshuan Antón	tiene 2 acciones de USD \$ 0.04 cada una.
Edgar Reshuan Antón	tiene 2 acciones de USD \$ 0.04 cada una.

SEIS: Fijar el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares.

SIETE: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de ciento veinte dólares, de tal manera, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de ochocientos dólares, y que el mencionado aumento se lo efectúe mediante la emisión de 17.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, las mismas que son pagadas en el 100% mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; y, suscritas por el accionista, señor Eduardo Daccach Samán previa a la renuncia al derecho de preferencia y de atribución que realizaron los otros accionistas de la compañía.

OCHO: Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares, el capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representado por veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 0.04 cada una, numeradas del 0001 al 20.000 inclusive. Por cada acción pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo contener el mismo título varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía."

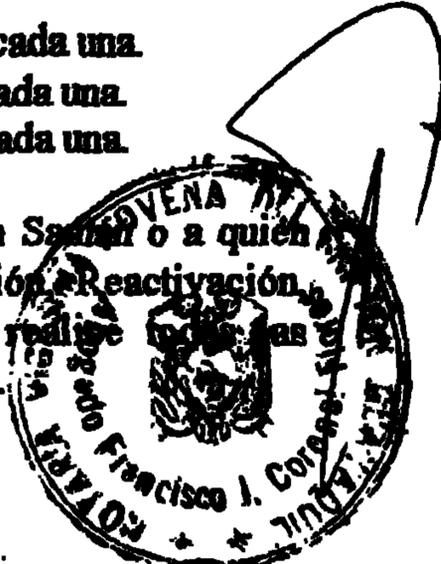
De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiera a acciones de un mil sucres se entenderá, en lo posterior, referido a acciones de USD \$ 0.04 de los Estados Unidos de América.

Se autoriza al Gerente y al Presidente de la empresa a sustituir los anteriores títulos de acciones de la compañía que se encuentran expresados en sucres, por nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

La distribución de las acciones después de legalizado el presente aumento de capital es la siguiente:

Eduardo Daccach Samán	tiene 19.996 acciones de USD \$ 0.04 cada una.
Miguel Reshuan Antón	tiene 2 acciones de USD \$ 0.04 cada una.
Edgar Reshuan Antón	tiene 2 acciones de USD \$ 0.04 cada una.

NUEVE: Autorizar al Gerente de la Compañía, señor Eduardo Daccach Samán o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la escritura pública de resciliación y Reactivación, aumento de capital y Reforma de los estatutos sociales y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.



3

No habiendo más puntos de que tratar, la Presidenta de la compañía concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas que la instalaron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia todos los señores accionistas con su Presidenta y Secretario, siendo las 12h00 se levanta la sesión.-f) Eduardo Daccach Samán, Gerente- Secretario; f) Gladys Reshuan Antón de Daccach, Presidenta; accionistas: f) Eduardo Daccach Samán; f) Miguel Reshuan Antón; f) Edgar Reshuan Antón.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDAR S. A "En Liquidación", al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 30 de noviembre del año 2.000

Eduardo Daccach Samán
EDUARDO DACCACH SAMAN
Secretario
DPdeZ



3

General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2.000, y se fija el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- CINCO.- Que el accionista suscriptor del presente aumento de capital, cuyo nombre consta en el Acta antes indicada, es ecuatoriano y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEIS.- Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del 30 de noviembre del año 2.000.- SIETE.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al Control Parcial por parte de Superintendencia de Compañías. DECLARA bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía, en la forma constante en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre del año 2000. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación", de fecha 30 de noviembre del año 2000.-2) Nombramiento del Gerente de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. (firmado) Ilegible Abogado GABRIEL ZAPATA GUZMÁN. Registro Profesional número nueve quinientos cinco.-Hasta aquí la minuta que el compareciente la prescribió, el Notario la elevo a Escritura Pública para que



H

efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
P. INMOBILIARIA EDAR S.A. "En Liquidación"

R. U. C. # 0990387354001

EDUARDO DACCACH SAMAN (GERENTE)

Cédula de Ciudadanía # 0902756345

C. V. No. 0018-291



[Handwritten signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA de la escritura de RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA EDAR S.A. "EN LIQUIDACION", que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su Celebración.

[Handwritten signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



1

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. - Razon. - Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de Octubre del dos mil, tomé nota de la RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, que hace la Compañía INMOBILIARIA EDAR S.A. " EN LIQUIDACION" ... - Doy Fé. - Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

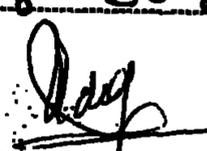


NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON. - SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01-G-11-0002528, EMITIDA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, LA REFORMA DEL ESTATUTO Y SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA EDAR SOCIEDAD ANÓNIMA " EN LIQUIDACION". - DOY FE. - GUAYAQUIL, 21 DE MARZO DEL 2001

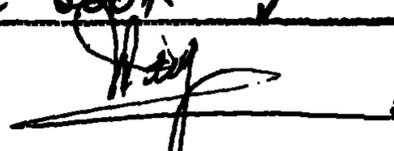
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 01-6-15-0002528, dictada el Marzo 9 del 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene LA REACTIVACIÓN, Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado, Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA EDA R SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION de folios 33912 o 33923 número 7442 del Registro Mercantil y se encuentra bajo el número 9753 del Repertorio - 2- COPIA: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 30 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, Marzo 30 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 13,89 =

I

**NOTARIA
TERCERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

RAYON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO D1-G-LJ-0002528 DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA REACTIVACION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA EDAR SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"; B) LA CONVERSION DE SU CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN DIECISIETE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, D) QUE EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA SE ELJE EN LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, E)LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. DOS) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION. Guayaquil nueve de Abril del dos mil uno.

[Handwritten Signature]
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

